CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de enero de 2022.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial poder allegado por el extremo demandante. SIRNA ok.
La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 2012 00193
Demandante: GLORIA FANNY RINCÓN RODRÍGUEZ
Demandado: EDUAR HERNÁNDEZ DÍAZ
Fecha Auto: 03 de febrero de 2022.

SE INCORPORA AL EXPEDIENTE, la documental descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al ser procedente la solicitud allí contenida, SE RECONOCE a la abogada BERTA LILIA SÁNCHEZ DE RODRÍGUEZ, como nueva apoderada judicial de la ejecutante GLORIA FANNY RINCÓN RODRÍGUEZ, en los términos y para los fines del poder adjunto. Por sustracción de materia se entiende revocado el poder inicialmente conferido por la banca actora a la profesional MARÍA DOLORES SÁNCHEZ GUERRERO (Art. 76 CGP).

Conforme lo manifestado en memorial aportado por la nueva procuradora judicial, SE REANUDA EL PRESENTE TRÁMITE, ante el incumplimiento del ejecutado a la transacción extraprocesal. Se exhorta al polo ejecutante para que dé impulso procesal a este trámite y en caso que el demandado haya efectuado abonos, lo informe a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado **#04** de **04 de febrero de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1200d1ad100984801c375f5b6dafdbbcba74804c40617cf5fb511d1804c46975**

Documento generado en 31/01/2022 07:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica